



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Energía de la Nación y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la necesidad de concretar el reconocimiento del poder de policía de las provincias en materia de control de la explotación de hidrocarburos, que implique la facultad de éstas para sancionar a las entidades que, en función de la explotación petrolera, produzcan daños medioambientales en su jurisdicción.

Artículo 2°.- A las Legislaturas de las provincias patagónicas, la necesidad de que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 31/1997